

MC/2013

**Original: inglés
2 de octubre de 2000**

OCTOGÉSIMA REUNIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS INTERVENTORES EXTERIORES DE CUENTAS

INTRODUCCIÓN

1. El nombramiento de los interventores exteriores de cuentas de la OIM se rige por el Artículo 12 del Reglamento Financiero que estipula:

“12.1 El Consejo nombrará interventores exteriores de las cuentas, de reputación internacional, que procederán a la verificación de las cuentas de la Organización de acuerdo con los principios que se enuncian en el Anexo a este Reglamento y con todas aquellas normas que establezca el Consejo.

12.2 Los gastos de intervención de las cuentas serán establecidos con cargo a los fondos de la Organización”.

2. Desde 1991, los interventores exteriores de cuentas han sido nombrados por un período de tres años, renovable, para asegurar la continuidad. En noviembre de 1991, el Consejo de la OIM, en virtud de la Resolución No. 827 (LXIII), decidió nombrar al Tribunal de Cuentas de Austria como interventores exteriores de cuentas por un período de tres años (de 1992 a 1994). Este nombramiento fue renovado en dos oportunidades. En noviembre de 1994, el Consejo extendió el nombramiento de 1995 a 1997, en virtud de la Resolución No. 909 (LXIX) y, en noviembre de 1997, el Consejo aprobó otra extensión más, de 1998 a 2000, mediante la Resolución No. 974 (LXXIV).

3. Con motivo de la última extensión en noviembre de 1997, la Administración recomendó que se renovara por última vez el mandato. El Tribunal de Cuentas de Austria ha estado al servicio de la Organización por un total de 9 años y, por más que su rendimiento ha sido completamente satisfactorio, se ha considerado apropiado instaurar un proceso de rotación o por lo menos un nuevo proceso de candidaturas. Para el período de los próximos tres años, que comienza con la intervención de cuentas para 2001, se solicitó a la Administración que invitara a una presentación de ofertas competitivas de los interventores generales de todos los Estados Miembros.

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN

4. En una carta de fecha 4 de abril de 2000 dirigida a los Estados Miembros, el Director General les invitó a considerar la presentación de ofertas para la intervención exterior de cuentas de la OIM para los ejercicios de 2001, 2002 y 2003.

5. La carta del Director General ofrecía información sobre las estipulaciones pertinentes al Reglamento Financiero de la OIM, el alcance y magnitud de la intervención de cuentas y los requisitos básicos para su ejecución. En ella se solicitaba que las respuestas favorables incluyan una aceptación de esos requisitos, así como una estimación de los honorarios por la intervención de cuentas. En lo que atañe a los honorarios por intervención de cuentas, se destacó que “los interventores externos actuales imputaban únicamente sus gastos de viaje y viáticos, pero ningún honorario por la intervención de cuentas”.

6. En respuesta a la carta del Director General, los interventores generales de cuatro Estados Miembros respondieron favorablemente. Los cuatro confirmaron que estarían dispuestos a efectuar la intervención exterior de cuentas de la OIM por un período de tres años. Ellos son:

- El Tribunal de Cuentas de Italia
- El Interventor General de Noruega
- La Comisión de Intervención de Cuentas de la República de Filipinas
- La Oficina del Contralor y del Interventor General de Tanzania.

7. Las respuestas, que en algunos casos comprendían presentaciones detalladas y planes de intervención de cuentas, fueron examinadas en detalle por la Administración, teniendo en cuenta dos criterios principales, la experiencia en la intervención de cuentas a nivel internacional y los honorarios de dicha intervención. Si la información apropiada no figuraba en las presentaciones originales, se obtuvo información adicional a través de contactos de seguimiento y de reuniones.

PRINCIPALES CRITERIOS DE SELECCIÓN

8. La cuestión de la experiencia a nivel internacional en intervención de cuentas reviste una importancia fundamental puesto que la OIM tiene más de 80 oficinas en todo el mundo. Además, realiza extensas transacciones financieras a nivel internacional y efectúa dichas transacciones en 60 monedas, tiene cuentas bancarias en más de 75 países, administra un importante plan de jubilación con inversiones internacionales y participa continuamente en transacciones de cambio de divisas. La OIM ejecuta programas en nombre de los gobiernos y de los contribuidores que exigen que se atenga a normas contables internacionales. Por consiguiente, los informes de las intervenciones de cuentas de determinados proyectos deben efectuarse de conformidad con criterios exactos especificados por los donantes a título individual. Finalmente, la OIM tiene tres idiomas oficiales, español, francés e inglés, aunque la mayoría de los registros contables están en inglés. Por ello, para que una intervención de cuentas sea profesional y apropiada, es vital que el interventor exterior tenga experiencia en estas cuestiones y pueda trabajar eficazmente en un entorno internacional semejante.

9. Al examinar las características de los cuatro interventores generales de cuentas, se observó que todos tenían mucha experiencia en intervenciones de cuentas en sus propios países. Además, las ofertas de los interventores generales de Noruega y Filipinas demostraron considerable experiencia internacional en la verificación de cuentas de varias organizaciones similares.

10. A continuación se presenta un resumen de las principales intervenciones de cuentas que han realizado:

La Oficina del Contralor e Interventor General de Tanzania:

Preferential Trade Area (PTA) - Lusaka, International Locust Control Association (ILCO),
Secretaría de la Comunidad de África Oriental, Organización para la Unidad Africana
(OUA).

El Tribunal de Cuentas de Italia:

Junta de Intervención de Cuentas de la OTAN, Consejo de Europa, Asamblea de la Unión de Europa Occidental.

La Comisión de Intervención de Cuentas de la República de Filipinas:

Junta de Intervención de Cuentas de la ONU (1984-1993, 1999), Banco Mundial (proyectos específicos), PNUD (proyectos específicos) USAID (proyectos específicos), Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Sede de las Naciones Unidas incluido el Departamento de Gestión, Programa de las Naciones Unidas de Petróleo para Iraq, Cuenta de Depósito de la ONU, y otras entidades de la ONU.

Interventor General de Cuentas de Noruega:

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Organización Europea para la Investigación Nuclear (CERN) y Fondo de Pensión del CERN, Asociación Europea de Libre Intercambio (EFTA), Junta de Intervención de Cuentas de la OTAN, Agencia Espacial Europea (AEE), Organización Europea para Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT), Centro Europeo de Previsiones del Tiempo a Mediano Plazo (ECMRWF), Consejo de Europa.

11. La cuestión de los honorarios por la intervención de cuentas es también importante puesto que los actuales interventores exteriores de cuentas de la OIM imputan únicamente sus gastos de viaje y viáticos, y ningún otro honorario por la verificación de cuentas. La Parte de Administración del Presupuesto de la OIM prevé actualmente 75.000 francos suizos para la intervención exterior de cuentas, que es suficiente para sufragar los gastos de viaje y viáticos de un interventor de cuentas a una distancia razonablemente cercana a Ginebra. No obstante, en caso de que el interventor de cuentas solicite reembolso del tiempo consagrado a la verificación de cuentas, como es práctica corriente en el sector privado, o que el interventor de cuentas esté muy lejos, y que por ende aumenten los gastos de viajes, los gastos de intervención de cuentas registrarían un aumento. Si se escoge a un nuevo interventor de cuentas a un costo más elevado, la asignación en la Parte de Administración del Presupuesto tendría que ser reajustada a fin de corresponder a este incremento.

12. Al examinar las cuatro candidaturas de interventores generales, se observó que los cuatro están dispuestos a limitar sus gastos a los viajes y viáticos. Por ello, el gasto añadido del reembolso del tiempo no entra en tela de juicio. En lo que atañe a los otros gastos se observó lo siguiente:

- Viáticos – se determinó que las tasas de las viáticos serían las mismas en cualquier caso y que ello no sería un factor determinante.
- Viaje – habida cuenta de que la mayor parte del trabajo de verificación se realizará en Ginebra, los interventores generales localizados más cerca tendrán gastos de viaje inferiores. Este es un factor que cabe tener en cuenta, puesto que en el caso del interventor general de cuentas situado más distante geográficamente, ello representaría un gasto adicional en la intervención de cuentas de 20.000 francos suizos.

OTROS FACTORES QUE INFLUYEN EN LA SELECCIÓN

13. Cabe destacar que ninguno de los cuatro interventores generales ha efectuado anteriormente una verificación de cuentas para la OIM. Sin embargo, el Interventor General de Noruega, tiene cierta experiencia con la OIM puesto que fue designado por el Consejo en 1999 para evaluar el ejercicio de reclasificación general de puestos en la OIM.

14. La intervención exterior de cuentas de la OIM implica verificar el plan de jubilación de la OIM, los fondos de provisión del personal, que totalizan actualmente unos 50 millones de dólares de los Estados Unidos y que cuentan con aproximadamente 700 participantes. La experiencia anterior con planes de jubilación internacional y fondos de pensión puede, por ello, tener su ascendente en el proceso de selección.

15. La experiencia en la intervención de cuentas de la ONU, y específicamente del ACNUR, con el que la OIM tiene mucho en común y con el cual trabaja en diversas actividades cooperativas, es también un factor que debe tenerse en cuenta.

CONCLUSIONES

16. Cada una de las cuatro ofertas de intervención de cuentas presenta características favorables. No obstante, la experiencia de intervención de cuentas a nivel internacional debe ser un criterio fundamental para la selección, el segundo debe ser los honorarios de intervención de cuentas. Otros factores adicionales que cabe considerar son una experiencia anterior con la OIM, con organizaciones similares y con planes de jubilación internacionales.

17. Es de esperar que la información contenida en este documento permita que el Consejo adopte una decisión sobre el nombramiento de los interventores exteriores de cuentas de la OIM para el período comprendido entre 2001 y 2003.